

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que conforme al **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se recibió el presente proceso del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali, y del mismo ya se avocó conocimiento. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: HUGO ALIER CHAVEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
RADICADO: **760013105-013-2019-00302-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1359

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que de este proceso ya se avocó conocimiento mediante auto de Sustanciación 254 del Once (11) de Agosto de 2021, se procede a darle continuidad al mismo.

A su vez, dado que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, dio contestación a la demanda, se procederá con el estudio de esta para su eventual admisión.

De igual manera, dado que se han cumplido las etapas procesales pertinentes, se procederá a fiat fecha para llevar a cabo las audiencias de

que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de fecha** 18 de Julio de 2019, conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado principal de COLPENSIONES al abogado **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, identificado con C.C 16.736.240 portador de la T. P. No. 56.392 expedida por el C. S. de la Judicatura, de conformidad con el poder a él conferido por parte de la demandada, el cual ha sido presentado en debida forma ante el despacho.

Igualmente, se le reconoce personería para actuar a la abogada **PAOLA ANDREA RAMIREZ**, identificada con C.C 66.918.107 portadora de la T.P. No. 139.128 expedida por el C. S. de la Judicatura, como apoderada sustituta de la misma entidad, de conformidad con el poder conferido, el cual ha sido presentado en debida forma.

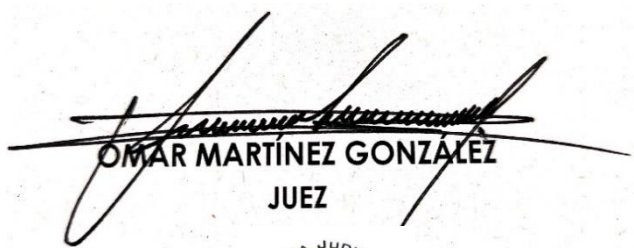
TERCERO: FÍJESE el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo  siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones. Lo anterior, en virtud de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asisitir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

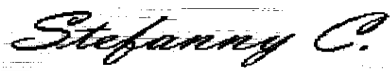

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


T.B.B

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2022

En **Estado No. 084** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
Secretaria